

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ**

**4988**      *Exp 153-13 expediente medio ambiente*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción medioambiental, y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por la presente notificación de la Propuesta de Resolución se notifica al interesado el Sr. Manuel F. Silvet Crugeiras de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 16 de enero de 2014, ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución:

“Conforme con el informe de la policía local de fecha 19 de octubre/13, se inició expediente sancionador núm. 153/13, contra el señor Manuel F. Silvet Crugeiras (dni: 44.144.939-G) referente a la tenencia de animal de raza no peligrosa suelto en la vía pública en concreto en la calle Jardí d'en Ferrer del término municipal de Marratxí, pudiendo imponer una sanción de 150 euros.

Visto que en fecha 29 de noviembre/13 el notificador intentó notificar el decreto de fecha 15 de noviembre/13 al interesado señor Silvet, el cual no quiere firmar, manifiesta no estar de acuerdo con la notificación. Conforme con el artículo 59.3 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre el cual dice textualmente:” cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento”

Puesto que, se ha podido comprobar en el Registro de Medio Ambiente de que el señor Silvet Crugeiras no figura como reincidente con los hechos tratados en el presente expediente sancionador, por tanto se considera que si se podría rebajar la sanción a su grado mínimo de 60 euros.

Visto, además de los citados, los artículos de general aplicación.

El instructor que suscribe en consecuencia, formula la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Rebajar la sanción impuesta de 150 euros a su grado mínimo de 60 euros, por no ser reincidente con anterioridad con los presentes hechos así como seguir con la tramitación del presente expediente sancionador.

**SEGUNDO.-** Comunicar esta Propuesta de Resolución al interesado a los efectos necesarios.”

De conformidad con lo que dispone el artículo 14 del Decreto Autonómico 14/1994, de 10 de febrero, el interesado en este caso el señor Silvet Crugeiras dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para formular alegaciones y para presentar los documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes; asimismo en el citado plazo podrán consultar el expediente con la asistencia, si es el caso, de los asesores que necesiten.

El interesado podrá obtener copias de los documentos que contenga el expediente en los términos reglamentariamente establecidos.

Lo que le comunico para su conocimiento y cumplimiento del mismo. Marratxí, 16 de enero de 2014”.

Marratxí, 10 de marzo de 2014

**El Alcalde,**  
Tomeu Oliver Palou

